Villa el Repartim.to entre sus Vez.os
de diez y siete mill quatrozientos y se
senta y quatro R.s que se la an conside
rado en el segundo Valim.to de quare
nta R.s y que estos los a de satisfazer en
estos quatro meses primeros el pres.te de
en.o febrero Marzo y Abril sin alte
razion de meto de disposicion y forma
que el antes de, Para satisfazer los me
ttibos de Ordenanzas del R.l Serv.o que ma
nifiesta dho orden y dhos señores de
una conform.d acordaron se re
presente al Ill.mo S.or Obispo de Gironda
Presidente del R.l Consejo de Haz.da
la estrecha necesidad y ultimo aliento
en que se halla este pueblo con la fal
ta de cosechas en dos a.os y daños que
ampadezido sus huertas asi con la
inundacion de las aguas y crezientes
del Rio Segura como con las que mas
del fruto de pasa que es el principal
[illegible] y que en la
practica de la cobranza del primer
balim.to de quarenta R.s se a experi
mentado que la mi seria de los Vez.os

Impossibilitaba su recaudacion y que si esto
no nos ttare para escusar a esta Villa y dar
la p.r libre del dho seg.do balim.to Pase a la ex.ta
el Repartim.to con el primero p.r auer de
seguirse aquel p.r las reglas de este a cuio
intento se aga consulta a dho Ill.mo S.or Pre
sidente de Haz.da con la justificacion
que uaste

Asimismo se vio en este ayuntam.to
un orden del Ex.mo S.or Marques de
Bedmar del Consejo de estado de su
Mag.d su primer Ministro de la Guerra
y Presidente en el R.l de las ordenes y
Sexto en despacho del dho S.or Supp.te Gral
deste Reyno su fha en Murcia a treze de
Corr.te refrendado de D.n Pedro fa
xardo Calderon Secret.rio de su Mag.d
y ss.no del ayuntam.to de aquella Ciud en q.e
de R.l acuerdo y para completar los
Regim.tos de las R.s tropas del Reyno
S.or manda se agan las reclutas nece
sarias, y a este fin que se agan repar
tim.tos de gente en los pueblos deste
Reyno a proporcion de sus Vezindades
en que a esta Villa p.r seiszientos y
catorze Vez.os se la an repartido diez
ombres en cuia contribucion a